



Poder Ejecutivo
Córdoba
—*—

CÓRDOBA, 10 DIC 2023

VISTO: El Decreto N° 2206, de fecha diez de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus jurisdicciones, a los fines de adecuar aquella a la política de estado que pretende encararse en este nuevo período institucional.

Que, en virtud de ello, resulta pertinente en esta instancia aprobar la orgánica del Poder Ejecutivo, destacando que existen cargos del Tramo Superior (Ley N° 9361) y del Nivel de Conducción (Ley N° 7625) que deberán subsistir en la estructura que mediante el presente se aprueba, por lo que corresponde disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama que han modificado su denominación y/o dependencia.

Que, a los fines de lograr mayor agilidad en las adecuaciones que resulten necesarias en función de la dinámica de la gestión, resulta conveniente facultar a la Secretaría General de la Gobernación a modificar la estructura orgánica que por este instrumento se establece, así como a rectificar errores materiales.

Que, en el mismo sentido, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios, los que aprobaron y/o modificaron las estructuras que estuvieron vigentes hasta el 9 de diciembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

2232



Artículo 1°.- *APRUÉBASE* la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo consignado en el ANEXO I, el que compuesto de sesenta y seis (66) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto, integrado por las siguientes jurisdicciones:

1. *Ministerio de Gobierno.*
2. *Ministerio de Economía y Gestión Pública.*
3. *Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.*
4. *Ministerio de Educación.*
5. *Ministerio de Salud.*
6. *Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.*
7. *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.*
8. *Ministerio de Bioagroindustria.*
9. *Ministerio de Desarrollo Humano.*
10. *Ministerio de Justicia y Trabajo.*
11. *Ministerio de Seguridad.*
12. *Ministerio de Ambiente y Economía Circular.*
13. *Ministerio de Cooperativas y Mutuales.*
14. *Ministerio de Vinculación Comunitaria.*
15. *Fiscalía de Estado.*

Artículo 2°.- *DETERMÍNASE* la subsistencia de los cargos del Tramo Superior (Ley N° 9361) y del Nivel de Conducción (Ley N° 7625) que se encuentren reflejados en el ANEXO I del presente con las dependencias que para cada caso se indican y en consecuencia, *DISPÓNESE* la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de noventa (90) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.



Poder Ejecutivo
Córdoba
—*—

10 DIC 2023

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría General de la Gobernación a modificar la estructura orgánica que por este instrumento se aprueba, creando, modificando, reconvirtiendo o eliminando cargos, así como rectificando errores materiales involuntarios.

Artículo 4°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios.

Artículo 5°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

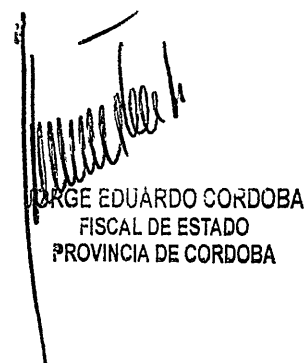
DECRETO

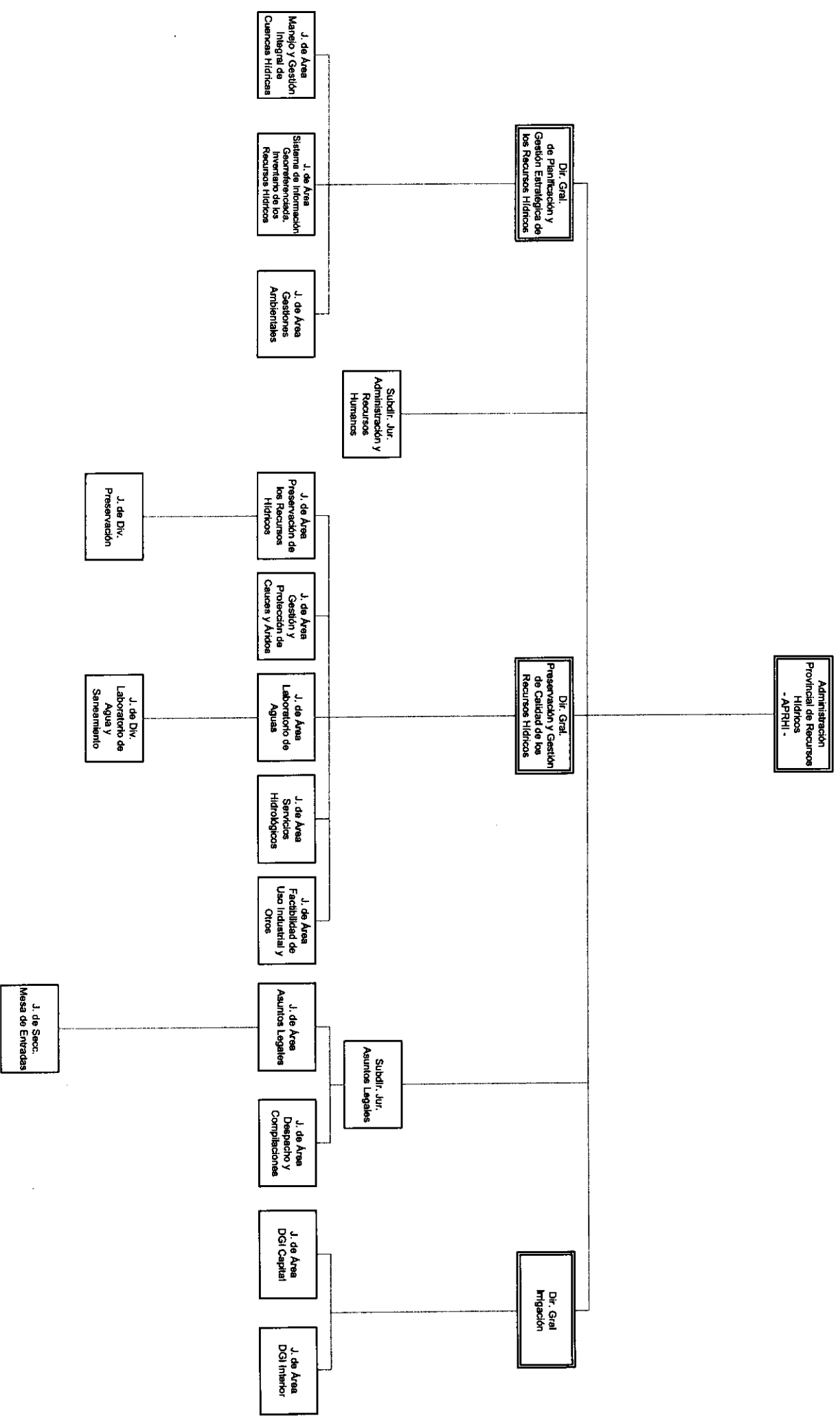
N° 2232

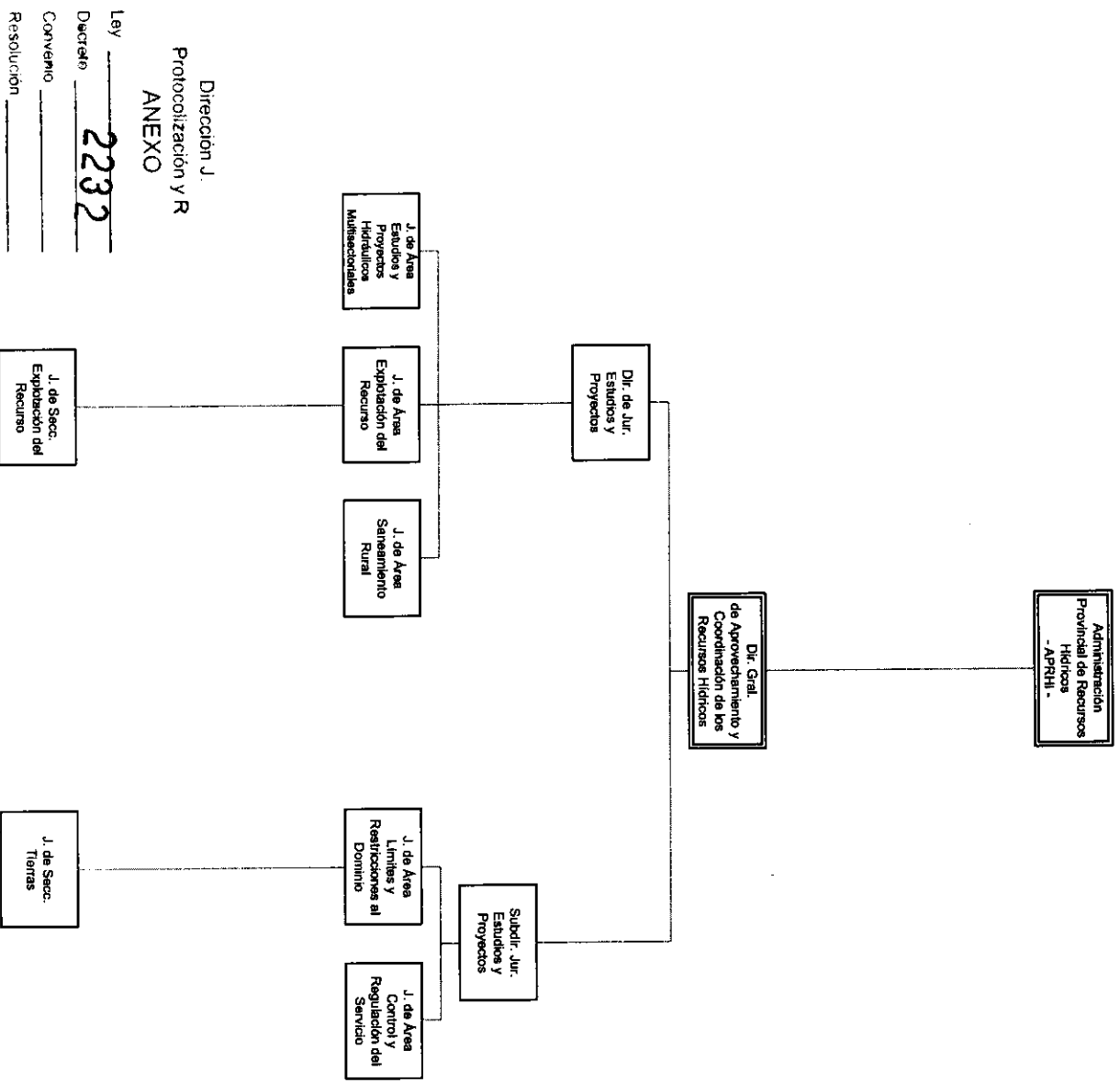
2232
10/12/23


GUILLERMO ACOSTA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA


MARTÍN MIGUEL LLARYORA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA





Dirección J.
Protocolización y R
ANEXO

Ley _____
Decreto 2232
Convenio _____
Resolución _____
Fecha 10 DIC 2023